

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-03000-19-0507-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 507

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	775,174.4
Muestra Auditada	775,174.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California Sur por 775,174.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados

por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Santander S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante oficio.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los doce meses del año, los cuales ascendieron a 775,174.4 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para ese fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SFyA distribuyó los recursos del FORTAMUN por 775,174.4 miles de pesos entre los cinco municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN se generaron rendimientos financieros por 36.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) (ver resultado 3).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Baja California Sur a los cinco municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SFyA los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, de los 775,174.4 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, la SFyA transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, un total de 753,121.7 miles de pesos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y dentro de los plazos establecidos por la normativa.

El monto distribuido, antes de deducciones, a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 22,052.7 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones, con cargo en los recursos del FORTAMUN, que fueron aplicadas a los cinco municipios por el pago a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) por los derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y de derechos por descargas de aguas residuales.

La SFyA proporcionó el estado de cuenta bancario de febrero de 2025, de la cuenta utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible; además, se presentó la evidencia de que la cuenta fue cancelada el 14 de febrero de 2025.

En la cuenta bancaria se generaron 36.4 miles de pesos de rendimientos financieros, de enero a diciembre de 2024, los cuales se reintegraron a la TESOFE mediante dos operaciones: una por 28.2 miles de pesos, el 7 de febrero de 2025; y otra por 8.2 miles de pesos, el 12 de febrero de 2025; sin embargo, ambas transferencias se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa (a más tardar el 15 de enero de 2025).

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/181/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SFyA, se verificó que en los cinco municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN por 22,052.7 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN			
CUENTA PÚBLICA 2024			
(Miles de pesos)			
Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto transferido C = (A – B)
Comondú	70,892.6	11,291.0	59,601.6
Mulegé	62,156.0	2,886.2	59,269.8
La Paz	283,723.0	1,885.1	281,837.9
Los Cabos	340,877.0	3,877.2	336,999.8
Loreto	17,525.8	2,113.2	15,412.6
Total	775,174.4	22,052.7	753,121.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los oficios de la CONAGUA, los oficios de aviso de retención a los municipios, las pólizas contables, las líneas de captura y los estados de cuenta bancarios.

Del monto total descontado, que ascendió a 22,052.7 miles de pesos, 11,419.3 miles de pesos se destinaron al pago a la CONAGUA por los derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y 10,633.4 miles de pesos al pago de derechos por descargas de aguas residuales.

En la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, artículo 13 Sexties, tercer párrafo, se establece que las aportaciones del FORTAMUN podrán afectarse como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas nacionales y descargas de aguas residuales, en términos de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 51.

La entidad fiscalizada dispuso del convenio de coordinación celebrado el 30 de junio de 2015, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la CONAGUA, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los cinco municipios a los que se les afectaron sus recursos por 22,052.7 miles de pesos están incorporados en este programa; además, la SFyA presentó los oficios con los que los municipios otorgan su consentimiento expreso para que se les retengan, con cargo a sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas por el concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de agua residuales con la CONAGUA.

También proporcionó los oficios remitidos por la CONAGUA mediante los cuales le solicitó efectuar las retenciones a los municipios referidos. No obstante, los montos descontados no se correspondieron con los solicitados por la CONAGUA, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Monto solicitado (oficios de la CONAGUA) (A)	Monto descontado (líneas de captura y estados de cuenta) (B)	Diferencias C = (B - A)
Comondú	15,229.6	11,291.0	-3,938.6
Mulegé	1,434.3	2,886.2	1,451.9
La Paz	1,885.1	1,885.1	0.0
Los Cabos	7,932.0	3,877.2	-4,054.8
Loreto	2,348.8	2,113.2	-235.6
Total	28,829.8	22,052.7	-6,777.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA, oficios, pólizas contables, líneas de captura y estados de cuenta bancarios.

Por medio de una nota aclaratoria del 17 de junio de 2025, la SFyA manifestó que a tres municipios se les descontó una cantidad menor que lo señalado en los oficios emitidos por la CONAGUA por 8,229.0 miles de pesos, con la finalidad de que tuvieran liquidez suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones. No obstante, al municipio de Mulegé se le descontó un importe mayor por 1,451.9 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, la SFyA remitió un oficio, del 20 de junio de 2025, por medio del cual el Director Local de la CONAGUA en Baja California Sur argumentó que, tras un análisis detallado sobre la determinación y cálculo del adeudo del municipio de Mulegé, se encontraron inconsistencias en los anexos de abril, junio, julio y agosto de 2024, por lo que envió los anexos correctos en los que se identificó que el monto del adeudo solicitado por la CONAGUA es mayor que el retenido.

Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días; se proporcionaron las líneas de captura, así como la evidencia de su pago, dentro

de los plazos establecidos. Sin embargo, no existe un adecuado control en el proceso de las afectaciones del FORTAMUN a los municipios.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/182/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 31 de enero de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas, así como la distribución y el Calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33 a los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2024”, el cual contiene la variable y el criterio utilizados para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas en ese Acuerdo correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios en 2024.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/183/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante la Tesorería General, la Coordinación de Ingresos y la Dirección de Política y Control Presupuestario, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Ingresos en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y

otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan tanto que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme al criterio establecido en la normativa, como que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sean los correctos.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos del FORTAMUN se pagaron a los cinco municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo a la entidad.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 14 de febrero de 2025.
- Se dispuso de la evidencia sobre las retenciones realizadas a los municipios con cargo al FORTAMUN, por concepto del pago por derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Baja California Sur tiene adecuadamente establecido el proceso para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que se publicó en el Boletín Oficial la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas coincidieron con las distribuidas a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Los rendimientos que se generaron en la cuenta bancaria del FORTAMUN fueron reintegrados a la TESOFE fuera del plazo que establece la normativa.
- No existe un adecuado control en el proceso de las afectaciones a los municipios con cargo al FORTAMUN respecto de los adeudos con la CONAGUA.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó la evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones y los montos del FORTAMUN que correspondieron a los municipios.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en tener un control adecuado en el proceso de las afectaciones a los municipios con cargo al FORTAMUN, respecto de los adeudos con la CONAGUA; garantizar el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria dentro del plazo establecido en la normativa; así como el envío a la SHCP del calendario de ministraciones y los montos del FORTAMUN de los municipios.

Además, en una minuta de trabajo se establecieron los procedimientos de coordinación entre la Tesorería General, la Dirección General de Ingresos y la Dirección de Política y Control Presupuestario, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los plazos normativos, la entrega formal de información a las instancias federales y la integración adecuada de la documentación contable.

Asimismo, la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur y la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Baja California Sur establecieron acuerdos con el fin de garantizar un control adecuado de las retenciones realizadas a los cinco municipios de la entidad, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Baja California Sur distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 775,174.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó una gestión adecuada del proceso de distribución y pago de los recursos del FORTAMUN a los municipios, ya que dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración del fondo; los recursos fueron distribuidos de conformidad con la metodología de cálculo establecida en la normativa; los recursos del FORTAMUN, se pagaron a los cinco municipios de la entidad de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la Tesorería de la Federación (TESOFE) realizó el pago de los recursos del fondo a la entidad.

Asimismo, tiene adecuadamente establecido su proceso para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que se publicó en el Boletín Oficial la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones del fondo.

No obstante, la gestión de esos procesos presentó áreas de oportunidad, ya que la entidad fiscalizada reintegró fuera del plazo establecido en la normativa a la TESOFE los rendimientos que no fueron distribuidos entre los municipios.

Además, no dispuso de un adecuado control en el proceso de las afectaciones y retenciones del FORTAMUN a los municipios, debido a que los montos retenidos no correspondieron con los montos informados en los anexos de los oficios emitidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); asimismo, no se presentó evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios en 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto a la distribución, ministración y transparencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad detectadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



**Dirección de
Seguimiento a
Programas Federales**
Gobierno de Baja California Sur

La Paz, Baja California Sur a 07 de agosto de 2025.

"2025, Cincuentenario de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur."

"2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino".

"2025, Año de la Mujer Indígena y Afromexicana".

OFICIO: CG/DSPF/983/2025

ASUNTO: Se envía información.

Javier Villarreal Terán

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado

de la Auditoría Superior de la Federación

Presente

En seguimiento a la auditoría número **507**, denominada "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", ejercicio fiscal **2024**, en referencia a los resultados finales y observaciones preliminares signados mediante oficio **DGEGF/0417/2025**; se adjunta copia certificada del oficio en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	DGEGF/0417/2025 Respuesta a Resultados:
SfYA-SSF-CSA-1383/2025 08 Archivos 05 PDF 03 Zip	Saúl Torres Ortega Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración	Oficio SFYA-SSF-DGI/CI-0524/2025. Carpeta Zip 4. Resultado 4, procedimiento 3.2: ~ Oficio SFYA-SSF-CSA/1341/2025 ~ Oficio SFYA-SSF-DGI/0750/2025 ~ Oficio SFYA-SSF-DGI-CI/521/2025 ~ Oficio SFYA-SSF-DGI-CI/413/2025 ~ Oficio 800-903-1454 ~ Lista de asistencia de reunión de trabajo 11-06-2025 ~ Oficio SFYA-SSF-DGI-CI/466/2025 ~ Oficio 800-903-1617 ~ Lista de asistencia de reunión de trabajo 19-06-2025 ~ Declaración 1 trimestre 2023 800807157 ~ Declaración 2 trimestre 2022 800807127 ~ Declaración 2 trimestre 2023 800807193 ~ Declaración 4 trimestre 2022 800807180 Carpeta Zip 5. Resultado 5, procedimiento 4.1: ~ Oficio SFYA-SSF-CSA/1342/2025 ~ Oficio SFYA-SSF-DGI/0750/2025 ~ Oficio SFYA-SSF-DGI-CI/522/2025 ~ MEMORANDUM de instrucción al personal Carpeta Zip 6. Resultado 6, procedimiento 5.1: ~ Oficio SFYA-SSF-CSA/1343/2025 ~ Oficio SFYA-SSF-DGI/0750/2025 ~ Oficio SFYA-SSF-DGI-CI/523/2025 ~ Lista de asistencia de reunión de trabajo 11-06-2025 ~ Lista de asistencia de reunión de trabajo 19-06-2025 ~ MEMORANDUM de instrucción al personal ~ Minuta de trabajo

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.

Código Postal: 23000.

Teléfono: 1239400 ext. 02019.

<http://contraloria.bcs.gob.mx>

www.bcs.gob.mx





Dirección de
Seguimiento a
Programas Federales
Gobierno de Baja California Sur

Sin más por el presente, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

Reynaldo Espinoza Acevedo
Director de Seguimiento a Programas Federales
de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur



DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO
A PROGRAMAS FEDERALES

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General del Estado de BCS.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Saúl Torres Ortega.- Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REA/AGGLUEBU

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.
Código Postal: 23000.
Teléfono: 1239400 ext. 02019.
<http://contraloria.bcs.gob.mx>
www.bcs.gob.mx

Foja 2 de 36



Dirección de Seguimiento a Programas Federales
Gobierno de Baja California Sur

La Paz, Baja California Sur a 19 de agosto de 2025.

"2025, Cincuentenario de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur."

"2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino".

"2025, Año de la Mujer Indígena y Afromexicana".

OFICIO: CG/DSPF/1031/2025

ASUNTO: Se envía información.

Javier Villarreal Terán

*Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación*

Presente

En seguimiento a la auditoría número **507**, denominada "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", ejercicio fiscal **2024**, en atención al Acta número **2024_507_ARVPRFOPME_002** así como a los resultados finales y observaciones preliminares signados mediante oficio **DGEGF/0417/2025**; se adjuntan copias certificadas de los oficios en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	DGEGF/0417/2025 Respuesta a Resultados:
SFYA-SSF-CSA-1389/2025 SFYA-SSF-CSA-1418/2025 SFYA-SSF-CSA-1419/2025 13 Archivos Formato PDF	Saúl Torres Ortega Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración	Resultado 3, procedimiento 3.1: ~ Oficio SFYA-SSF-CSA-1409/2025 Resultado 4, procedimiento 3.2: ~ Oficio SFYA-SSF-CSA-1341/2025 ~ Oficio SFYA-SSF-DGI-0750/2025 Resultado 5, procedimiento 4.1: ~ Oficio SFYA-SSF-CSA-1342/2025 ~ Oficio SFYA-SSF-CSA-1410/2025 Carpeta Zip 6. Resultado 6, procedimiento 5.1: ~ Oficio SFYA-SSF-CSA-1343/2025 ~ Oficio SFYA-SSF-DGI-0750/2025 ~ Oficio SFYA-SSF-DGI-CI-523/2025 ~ Oficio SFYA-SSF-CSA-1410/2025 ~ Oficio SFYA-SSF-TG-729/2025

Sin más por el presente, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo,

Atentamente

Reynaldo Espinoza Acevedo
Director de Seguimiento a Programas Federales
de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur



**DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO
A PROGRAMAS FEDERALES**

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabela Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.
Código Postal: 23000.
Teléfono: 1239400 ext. 02019.
<http://contraloria.bcs.gob.mx>
www.bcs.gob.mx





Dirección de
Seguimiento a
Programas Federales
Gobierno de Baja California Sur

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General del Estado de BCS.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Saúl Torres Ortega.- Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REA/AGL/JFCU

Domicilio: Ignacio Aliende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.
Código Postal: 23000.
Teléfono: 1239400 ext. 02019.
<http://contraloria.bcs.gob.mx>
www.bcs.gob.mx

[illegible]



Dirección de
Seguimiento a
Programas Federales
Gobierno de Baja California Sur

La Paz, Baja California Sur a 26 de agosto de 2025.

"2025, Cincuentenario de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur."

"2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino".

"2025, Año de la Mujer Indígena y Afromexicana".

OFICIO: CG/DSPF/1075/2025

ASUNTO: Se envía información.

Javier Villarreal Terán

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación

Presente

En seguimiento a la auditoría número 507, denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", ejercicio fiscal 2024, en referencia a los resultados finales y observaciones preliminares signados mediante oficio DGEGF/0417/2025; se adjunta copia certificada del oficio en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	DGEGF/0417/2025 Respuesta a Resultados:
SfYA-SSF-CSA-1443/2025 SfYA-SSF-CSA-1447/2025 08 Archivos 06 PDF 02 Carpetas Zip	Saúl Torres Ortega Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración	Resultado 3, procedimiento 3.1: Oficio SfYA-SSF-DGI-CI-0540/2025 y anexo Mecanismos de atención áreas de mejora Resultado 6, procedimiento 5.1: Oficio SfYA-SSF-DGI-CI-0544/2025 y anexo Mecanismos de atención áreas de mejora

Sin más por el presente, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

Reynaldo Espinoza Acevedo

Director de Seguimiento a Programas Federales
de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur



c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General del Estado de BCS.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SfYA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Saúl Torres Ortega.- Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SfYA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REA/ACG/JEGL

Domicilio: Ignacio Aranda entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.
Código Postal: 23000.
Teléfono: 1239400 ext. 02019.
<http://contraloria.bcs.gob.mx>
www.bcs.gob.mx

20



Dirección de
**Seguimiento a
Programas Federales**
Gobierno de Baja California Sur

La Paz, Baja California Sur a 20 de agosto de 2025.

"2025, Cincuentenario de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur."

"2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino".

"2025, Año de la Mujer Indígena y Afromexicana".

OFICIO: CG/DSPF/1059/2025

ASUNTO: Se envía inicio de investigación.

Javier Villarreal Terán

*Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación*

Presente

En seguimiento a la Auditoría número **507**, denominada "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", ejercicio fiscal **2024**, en atención a su oficio **DGEGF/0465/2025**, mediante el cual se promueve la intervención del Órgano Interno de Control, en relación con las irregularidades detectadas; se adjuntan copias certificadas de los oficios, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación como se describen a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DANT/1268/2025	3	3.1	CG/EPRA/181/2025
CG/DANT/1269/2025	4	3.2	CG/EPRA/182/2025
CG/DANT/1270/2025	5	4.1	CG/EPRA/183/2025

Sin más por el presente, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

Reynaldo Espinoza Acevedo
Director de Seguimiento a Programas Federales
de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur



DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO
A PROGRAMAS FEDERALES

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General del Estado de BCS.- Para su conocimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REA/AGL/JEGU

Domicilio: Ignacio Aliende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.

Código Postal: 23000.

Teléfono: 1238400 ext. 02019.

<http://contraloria.bcs.gob.mx>

www.bcs.gob.mx

22

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA).